

Legislación Nacional

Ley 25.878 MONUMENTOS HISTORICOS NACIONALES Declaración de monumento histórico nacional al Cristo Redentor de Los Andes, ubicado en el departamento de Las Heras, provincia de Mendoza. Sancionada:Marzo 18 de 2004 Promulgada de hecho:Abril 14 de 2004 El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.sancionan con fuerza de Ley: ARTICULO 1° — Declárase Monumento Histórico Nacional al monumento al Cristo Redentor de Los Andes, ubicado en el departamento de Las Heras, provincia de Mendoza. ARTICULO 2° — La Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos instrumentará, de conformidad a lo previsto en la Ley 12.665, lo dispuesto en el artículo 1° de la presente ley. ARTICULO 3° — Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. — REGISTRADA BAJO EL N° 25.878 — EDUARDO O.CAMAÑO.— MARCELO A.GUINLE.— Eduardo D.Rollano.— Juan H.Estrada.